

ACTA DE PRIMERA SESION ORDINARIA DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO

En Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, siendo las 11:00 horas del día 24 de Julio del 2019, reunidos en la Sala de Juntas ubicada en Ciudad Administrativa, Edificio 3, "Andrés Henestrosa", Nivel Dos, Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5, Tlaxiactac de Cabrera Oaxaca, C.P. 68270, se llevó a cabo la sesión de instalación del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés de la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno del Estado, atendiendo a lo siguiente: -----

Considerando. -----

La Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno del Estado reconoce que para prevenir la corrupción y aumentar la confianza de las y los ciudadanos en la institución, es indispensable la construcción de una cultura de ética pública, progresiva que permita modificar patrones socioculturales. -----

Que en la construcción de una cultura de ética pública es necesario observar los principios éticos que orienten el actuar de los servidores públicos hacia la honestidad, la transparencia, la integridad y la rendición de cuentas, y los sensibilice sobre la importancia del apego a la legalidad y del papel ejemplar que deben desempeñar ante la sociedad. -----

Que al generalizar la adopción de estos principios éticos por parte de las servidoras y servidores públicos de Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno del Estado, logrará una transformación cultural. -----

Que fortalecer el Estado de Derecho a través del arraigo de una cultura de apego a la legalidad es una tarea de todas las servidoras y servidores públicos de la Administración Pública Estatal, de importancia trascendental por ser ejemplo para la ciudadanía. -----

Que la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno del Estado requiere de un órgano colegiado que difunda y promueva la adopción de los valores y principios establecidos en el "Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 04 de octubre de 2018. -----

Fundamento Legal

La presente acta se fundamenta en lo establecido en los siguientes ordenamientos jurídicos: -----

Artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé que los servidores públicos deben apegarse en el desempeño de sus funciones, cargos o comisiones a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia. -----

El artículo 8, numeral I, de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción de la Organización de las Naciones Unidas, señala que el objetivo de combatir la corrupción, cada estado parte de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, promoverá, entre otras cosas, la integridad, la honestidad y la responsabilidad entre sus funcionarios públicos. -----

El Artículo 120 del Título Séptimo de nuestra Constitución Política del Estados Libre y Soberano de Oaxaca, que establece que el ejercicio de la función pública debe apegarse a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, con el propósito de que impere invariablemente en las servidoras y servidores públicos una conducta digna que fortalezca a la institución pública y que a su vez responda a las necesidades de la sociedad. -----

El artículo III, numeral 3, de la Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de Estado Americanos, establece que las Instituciones al Personal de las entidades públicas, deberán asegurar la adecuada comprensión de sus responsabilidades y las normas éticas que rigen sus actividades. -----

La Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, establece que las dependencias y entidades deberán establecer acciones permanentes para delimitar las conductas que en situaciones específicas deberán observar los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, con base en los lineamientos que emita la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental. -----

Acuerdo tiene por objeto expedir el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, las Reglas de Integridad de la Administración Pública de Oaxaca y los Lineamientos Generales para propiciar la Integridad y el comportamiento Ético de servidoras y servidores públicos del estado en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, a través de los comités de ética y de prevención de conflicto de interés, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 4 de octubre del 2018. -----

**Comité de ética y de Prevención de Conflictos de Interés
de la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno del Estado.**

En tal virtud, reunidos el Lic. Alfonso Martínez Córdoba, Coordinador General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno del Estado y Presidente del comité; Lic. Gonzalo Adalberto Cruz Olmedo, Director de Análisis de Medios y Mensaje Institucional y Secretario Ejecutivo del Comité; y los miembros propietarios y suplentes electos representantes de los diferentes niveles jerárquicos requeridos en el Acuerdo antes referido: representante suplente del nivel jerárquico de Director; L.C. Joaquín Morales Hernández, Director Administrativo de la Coordinación General de Comunicación social y Vocería del Gobierno del Estado; representante propietario del nivel jerárquico de Director; Lic. José Román Garzón Rodríguez, Director de Difusión de la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno del Estado; representante propietario del nivel jerárquico de Jefe de Departamento; Lic. Rosa María Morales Morales, Jefa de Departamento de Recursos Humanos; representante suplente; C. Jorge Ernesto Ramírez Rojas, Jefe de Oficina. -----

Desarrollo de la Sesión. -----

1. Aprobación del Orden del día. -----

El Presidente Suplente sometió a consideración del pleno la aprobación del Orden del Día, por lo que, al no haber comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos en los siguientes términos: -

- I. Pase de Lista y Asistencia y en su caso verificación de Quorum legal e inicio de sesión. -----
- II. Presentación del Plan anual de Trabajo del comité de Ética y de prevención del conflicto de Interés de la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno del Estado. -----
-
- III. Lectura de los principios rectores y Valores del código de Ética y del Proyecto de Código de Conducta del Comité de Ética de Prevención del Conflicto de Interés de la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado. -----
- IV. Presentación y Difusión del Cartel de Comité de Ética y de Prevención del conflicto de Interés de la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno del Estado. ---
- V. Clausura de la Sesión y levantamiento de acta. -----

I. Pase de lista y Asistencia y en su caso verificación de Quórum legal e inicio de la Sesión.

Reunidos los miembros electos, el Presidente declaró formalmente instalada la sesión del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, dando la bienvenida y agradeciendo la presencia de todas y todos los miembros del Comité. -----

II. Presentación del Plan anual de Trabajo del comité de Ética y de prevención del conflicto de Interés. -----

El presidente del comité, para el desahogo del primer punto del orden del día, realizó la presentación del Plan de Trabajo hacia los miembros propietarios y suplentes temporales electos que representarían a los diferentes niveles jerárquicos, de conformidad con las estipulaciones de los lineamientos respectivos. -----

III. Lectura de los principios rectores y Valores del Código de Ética y del Proyecto del Código de Conducta del Comité de Ética de Prevención del Conflicto de Interés de la Coordinación General de comunicación Social y Vocería del gobierno del estado. -----

El presidente cedió el uso de la palabra al Secretario Ejecutivo para dar lectura a los principios rectores y código de Ética de la Coordinación General de comunicación social y Vocería del Estado. -----
El Secretario Ejecutivo expone la mecánica aplicada de los miembros del comité, así como su función pública: -----

**Comité de ética y de Prevención de Conflictos de Interés
de la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno del Estado.**

IV. Presentación y Difusión del Cartel de Comité de Ética y de Prevención del conflicto de Interés.

En uso de la palabra el Lic. Alfonso Martínez Córdoba, Presidente del Comité, somete a revisión y aprobación el cartel de Comité por unanimidad de votos fue aprobado y en acto seguido cada integrante del comité de la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno del Estado.

V. Clausura de la Sesión y levantamiento de acta.

Al no haber otro tema que tratar y desahogados los puntos del Orden del día, el Presidente suplente declara concluida la sesión de instalación del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés de la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno del Estado, siendo las trece horas con treinta minutos.

FIRMAS

Lic. Alfonso Martínez Córdoba
Titular de la Coordinación General de
Comunicación Social y Vocería del
Gobierno del Estado
Presidente del Comité de Ética y Prevención de
Conflicto de Interés.

Lic. Gonzalo Adalberto Cruz Olmedo
Director de Análisis de Medios y
Mensaje Institucional
Secretario Ejecutivo.

L.C. Joaquín Morales Hernández
Suplente de Director
Director Administrativo de la Coordinación General
de Comunicación Social y Vocería del Gobierno del
Estado.

Lic. José Román Garzón Rodríguez
Vocal A
Director de Difusión de la Coordinación General de
comunicación Social y Vocería del Gobierno del
Estado.

Lic. Rosa María Morales Morales
Vocal B
Jefa del Departamento de Recursos
Humanos.

C. Jorge Ernesto Ramírez Rojas
Vocal C
Jefe de Oficina

NOTA: ESTA HOJA ES PARTE INTEGRANTE DEL ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS DE COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE FECHA DE 28 DE MARZO DEL AÑO 2019.